



ACUERDO

No. 10

(08 de junio de 2005)

Por medio del cual se autoriza la programación de Cursos Intersemestrales.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 10 del 28 de marzo de 2005, en su Artículo 3 se fijó los costos de los créditos académicos y los honorarios de hora cátedra, para los cursos Intersemestrales.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No.05 del 03 de mayo, estableció el Calendario Académico para el I y II semestres Académicos de 2005 incluyendo las fechas de inscripción y realización de los cursos intersemestrales.

Que los Consejos de Facultad han solicitado la programación de cursos intersemestrales.

Que mediante referendo del 08 de junio de 2005, el Consejo Académico por mayoría autorizó a los Consejos de Facultad la programación de cursos intersemestrales.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: Autorizarse a los Consejos de Facultad de programación de Cursos Intersemestrales de acuerdo a las disposiciones previstas en la parte considerativa

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los 08 días del mes de junio de 2005.


LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario